



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

No. de Oficio; **SG/130.2.1/001882/15**

No. de trámite; **10/LU-0319/10/15**

Número de Registro Ambiental: **MATMK1003511**

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única por generación de más residuos peligrosos.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Victoria de Durango, Dgo., a 04 de noviembre del 2015

COMPAÑÍA MINERA DE ATOCHA, S.A. DE C.V.
Comunidad de Carreras y Tovar
34600.- Tepehuanes, Dgo.
Tel. (618) 1300297

Con relación a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/038-2010**, con número de bitácora 10/LU-0319/10/15, presentada ante el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, el 19 de octubre del año 2015, derivado de la generación de más residuos peligrosos, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante el oficio No. SG/13.2.1/001105/10, de fecha 20 de mayo del 2010, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/038-2010**, a favor de **Compañía Minera de Atocha, S.A. de C.V.**, ubicada en la Comunidad de Carreras y Tovar, Municipio de Tepehuanes, Dgo., para autorizarle de manera condicionada una producción anual de 9408 Ton. de Concentrado de Plomo y Zinc.
- II. Que mediante escrito de fecha 30 de junio del año 2010, mismo que fue recibido en esta Unidad Administrativa el día 06 de julio del año en curso, el representante legal acreditado de **Compañía Minera de Atocha, S.A. de C.V.**, ingresó la solicitud para actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/038-2010**, derivado de la inclusión de más residuos peligrosos, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0097/07/10.
- III. Que mediante el oficio No. SG/13.2.1/001534/10, de fecha 13 de julio del 2010, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/038-2010**, a favor de **Compañía Minera de Atocha, S.A. de C.V.**, donde se incluyen más residuos peligrosos.
- IV. Que mediante escrito de fecha 08 de agosto del año 2011, mismo que fue recibido en esta Unidad Administrativa el mismo día, mes y año, el representante legal acreditado de **Compañía Minera de Atocha, S.A. de C.V.**, ingresó la solicitud para actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/038-2010**, derivado de la inclusión de más residuos



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

No. de Oficio; **SG/130.2.1/001882/15**

No. de trámite; **10/LU-0319/10/15**

Número de Registro Ambiental: **MATMK1003511**

peligrosos y solicita se elimine la condicionante relativa al manejo de sustancias de alto riesgo (Cianuro de Sodio). La solicitud antes mencionada, se registró con el número de bitácora 10/LU-0178/08/11.

V. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/001529/11 de fecha 19 de agosto del año 2011, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/038-2010**, a favor de **Compañía Minera de Atocha, S.A. de C.V.**, donde elimina la condición No. 2 de la LAU antes citada y se modifica la condición número siete de la misma LAU.

VI. Que mediante escrito de fecha 04 de julio del año 2013, mismo que fue recibido en esta Unidad Administrativa el día 09 de julio del 2013, el representante legal acreditado de **Compañía Minera de Atocha, S.A. de C.V.**, ingresó la solicitud para actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/038-2010**, derivado de la ampliación de procesos y como consecuencia el incremento de producción.

VII. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/002224/13 de fecha 26 de julio del año 2013, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/038-2010**, a favor de **Compañía Minera de Atocha, S.A. de C.V.**, para acreditarle el incremento de producción.

VIII. Que mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el día 19 de octubre del 2015, el representante legal acreditado de **Compañía Minera de Atocha, S.A. de C.V.**, ingresó la solicitud para actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/038-2010**, derivado de la generación de más residuos peligrosos.

IX. Que a la información contenida en el considerando anterior se anexa el pago de derechos correspondiente a la tarifa vigente en la Ley Federal de Derechos así como la información correspondiente a los nuevos residuos peligrosos generados.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), 38, 39 y 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica;

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la Actualización de Licencia Ambiental Única que solicita el representante legal de la

Boulevard Durango No. 198 C.P. 34170, Col. Jalisco, Durango, Dgo.

Tel. 6188270200, ext. 20204

email: <http://www.semarnat.gob.mx>

2 de 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES**

No. de Oficio; **SG/130.2.1/001882/15**

No. de trámite; **10/LU-0319/10/15**

Número de Registro Ambiental: **MATMK1003511**

empresa **Compañía Minera de Atocha, S.A. de C.V.**, para dar de alta más residuos peli-
grosos.

SEGUNDO.- Modificar en el oficio No. SG/13.2.1/001105/10, de fecha 20 de mayo del 2010, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/038-2010** la condición No. 7, para quedar como a continuación se cita:

“El manejo dentro y fuera de **Compañía Minera de Atocha, S.A. de C.V.** de; Aceite lubricante gastado, Diésel gastado, Baterías con Plomo, Estopa y trapos Impregnados con aceite, Filtros usados impregnados con aceite, Aserrín impregnado con aceite, Tierra contaminada con hidrocarburos, Cubetas vacías impregnadas con grasa y aceite, Crisoles y copelas con Plomo, Grasa usada, Cartón con aceite, Objetos punzocortantes, Residuos no anatómicos, Agua con aceite y diésel, Cubetas metálicas que contuvieron Litargirio y Grava contaminada, manifestados el día 03 de septiembre del año 2015 mediante los formatos FF-SEMARNAT-005 y SEMARNAT-07-017, “Modificación a los registros en materia de residuos peligrosos y Registro de generadores de residuos peligrosos respectivamente y en la sección 4 de la Solicitud de Licencia Ambiental Única Número 10/LU-0319/10/15 mencionada al inicio, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 35 al 47, 65 al 77, 91, 129 al 131 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Las demás condiciones de los oficios No. SG/13.2.1/001105/10, de fecha 20 de mayo del 2010, mediante el cual esta Unidad Administrativa expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/038-2010** y SG/130.2.1/001529/11 de fecha 19 de agosto del año 2011 mediante el que se elimina una condicionante de la LAU antes citada y se dan de alta más residuos peligrosos, permanecen inalterables y deben cumplirse.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al representante legal de **Compañía Minera de Atocha, S.A. de C.V.**, en el domicilio señalado; **Alberto M. Alvarado No. 208, Colonia los Ángeles, C.P. 34176, en Victoria de Durango, Dgo.**

**A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

Copias al reverso...

Boulevard Durango No. 198 C.P. 34170, Col. Jalisco, Durango, Dgo.
Tel. 6188270200, ext. 20204
email: <http://www.semarnat.gob.mx>

3 de 4



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTION PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES**

No. de Oficio; **SG/130.2.1/001882/15**

No. de trámite; **10/LU-0319/10/15**

Número de Registro Ambiental: **MATMK1003511**

c.c.p. **M en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.-** Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.
L. R. I. Nora Mayra Loera de la Paz.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.
C. Cesáreo Alberto Álvarez Navarro.- Presidente Municipal de Tepehuanes; Tepehuanes, Dgo.
Ing. Cruz Contreras Aviña.- Jefe del Centro Regional en Santiago Papasquiari, Santiago Papasquiari, Dgo.
Expediente.

REKV'B'ADA'FJGM'JLGA

Número de Bitácora; 10/LU-0319/10/15

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES